

anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darles de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Logroño, 23 de Enero de 1992.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.152

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja se ha dictado providencia en el expediente que se tramita al trabajador del Régimen Especial Agrario, que a continuación se detalla:

D. José Vicente Sancha Prado, D.N.I. 72.773.680
Afiado a la Seguridad Social nº 01/109.807
Importe del débito: 485.712 pesetas
Período: De 1/83 a 11/90
Ignorado paradero

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/86, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección, se procederá a darle de baja en el Régimen Especial Agrario.

Logroño, 23 de Enero de 1992. — El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.153

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-2449-33 26-202779-72	RODRIGUEZ UCHA BLANCA Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
R-91-2471-55 26-203933-62	BOBADILLA OCHOA SIXTO Marzo a Diciembre 90	201.101.- CALAHORRA
R-91-2502-86 26-205465-42	HERNANDEZ MARTIN FRANCISCO Enero a Junio 90	118.833.- CALAHORRA
R-91-2728-21 26-403384-81	OCHOA FERNANDEZ ANGEL JOSE Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
R-91-2909-08 26-701143-50	JIMENEZ CELORRIO CAMILO Enero a Junio, Dic. 90	138.943.- CALAHORRA
R-91-3096-01 26-703846-37	USARRIZA MORENO JOSE Marzo a Abril 90	40.220.- CALAHORRA
R-91-3114-19 26-704051-48	RUIZ MARTINEZ ANGEL Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
R-91-3115-20 26-704074-71	SANTOS GARCIA JOSE Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
R-91-3347-58 26-708486-21	VAZQUEZ CALVO PEDRO MAR Enero a Noviembre 90	219.383.- CALAHORRA
R-91-3534-51 26-711014-27	MADORRAN ESCUDERO GERARDO Enero a Octubre 90	199.273.- CALAHORRA
R-91-3596-16 26-711569-00	CHINBUAH AGNES CARL Abril a Diciembre 90	180.994.- CALAHORRA
R-91-3836-62 26-713923-26	AGUIRRE FERNANDEZ FRANCISCO Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
R-91-3837-63 26-713926-29	BENKHALOUK BOUAZZA Marzo a Diciembre 90	201.101.- CALAHORRA
R-91-4145-80 26-716317-92	OLIVEIRA REAL-FDEZ M ARLETTE Enero a Noviembre 90	219.383.- CALAHORRA
R-91-4190-28 26-716629-16	PEREZ EGIDO AMADEO Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
R-91-4239-77 26-717033-32	MARICHALAR JACA FRANCISCO Enero 90	18.283.- CALAHORRA
R-91-4276-17 26-717272-77	IRISARRI UCAR OSCAR Enero 90	18.283.- CALAHORRA

R-91-4579-29 26-719142-07	OROZ EQUISOAIN CARLOS Jun, de Sept, a Dic, 90	100.550.- CALAHORRA
R-91-4586-36 26-719185-50	SOPENA MEDEL ABEL Marzo a Dic. 90	201.101.- CALAHORRA
R-91-4703-56 26-719801-84	MARTINEZ FERNANDEZ VERONICA Julio a Diciembre 90	120.660.- CALAHORRA
R-91-4720-73 26-719904-90	GOMEZ CORREA FRANCISCO Enero a Febrero 90	38.393.- CALAHORRA
R-91-4764-20 26-720087-79	LOPEZ OCAÑA JOSE LUIS Enero a Diciembre 90	239.493.- CALAHORRA
R-91-4822-78 26-720391-92	MORENO MARTINEZ FELIX Octubre a Diciembre 90	60.330.- CALAHORRA

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 23 de Enero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.154

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

N-91-523-31 26-710749-53	PALACIOS RESANO ANA MARIA Febrero Marzo 90	3.496.- ALBELDA
N-91-342-44 26-702329-72	IRIARTE MOVELLAN ENRIQUE Abril 90	17.486.- ALBELDA
N-91-868-85 26-718591-38	CASTILLEJO LANDA MERCEDES Abril 90	17.488.- ALBELDA
N-91-750-64 26-716583-67	GOMEZ PALACIOS ISIDRO J Mayo Junio 90	34.976.- ALBERITE
N-91-169-65 26-207658-31	PUIG MASO FRANCISCO Febrero 90	1.748.- ANGUCIANA
N-91-837-54 26-718220-55	DIEZ LOPEZ JUAN P Febrero a Mayo 90	6.992.- BAROS DE R.T.
N-91-108-04 26-203933-62	BOBADILLA OCHOA SIXTO Febrero 90	1.748.- CALAHORRA
N-91-920-40 26-719185-50	SOPENA MEDEL ABEL Febrero 90	1.748.- CALAHORRA
N-91-374-76 26-703846-37	UGARRIZA MORENO JOSE Febrero 90	1.748.- CALAHORRA
N-91-779-93 26-717272-77	IRISARRI UCAR OSCAR Febrero 90	17.488.- CALAHORRA
N-91-906-26 26-719083-45	PAZ BASTOS M ROSARIO Febrero Marzo 90	3.496.- FUENNAVOR